



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE RECHAZO, AL FRENTE DE DESCARGA DEL COMPLEJO AMBIENTAL NORTE III, PROVENIENTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN.

CLÁUSULAS PARTICULARES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE RECHAZO, AL FRENTE DE DESCARGA DEL COMPLEJO AMBIENTAL NORTE III, PROVENIENTE DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN. 41

CLÁUSULAS PARTICULARES..... 41

Artículo 1	Objeto	44
Artículo 2	Terminología	44
Artículo 3	Servicios que se licitan.	45
Artículo 4	Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE.....	47
Artículo 5	Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta.....	47
Artículo 6	Prestaciones a cargo del Contratista.....	49
Artículo 7	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	53
Artículo 8	Prestaciones a cargo de CEAMSE.....	53
Artículo 9	Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos	54
Artículo 10	Forma de Cotizar	54
Artículo 11	Retribución al Contratista.....	55
Artículo 12	Presentación y pago de Facturas.....	55
Artículo 13	Régimen de Variación de Precios.....	56
Artículo 14	Impuesto Al Valor Agregado	59
Artículo 15	Sellados.....	59



Artículo 16	Inspección de CEAMSE.....	60
Artículo 17	Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra..	62
Artículo 18	Documentos del llamado a Licitación.	63
Artículo 19	Forma de presentación.....	63
Artículo 20	Recaudos a cumplimentar. Contenido de los Sobres.....	65
Artículo 21	Garantía de Oferta	75
Artículo 22	Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.	76
Artículo 23	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo	77
Artículo 24	Obligaciones respecto del personal	78
Artículo 25	Otras obligaciones del Contratista.....	80
Artículo 26	Seguros	81
Artículo 27	Garantías.....	85
Artículo 28	Penalidades y Multas	85
Artículo 29	Descargo	88
Artículo 30	Persistencia o Reincidencia	88
Artículo 31	Interrupción del servicio.....	89
Artículo 32	Retención de pago	89
Artículo 33	Derecho de Retención.....	91
Artículo 34	Intereses por mora	91
Artículo 35	Rescisión.....	92
Artículo 36	Modificaciones a las Cláusulas Generales	93
Artículo 37	Adjudicación.....	98
Artículo 38	Tribunales Competentes - Domicilios	99



Artículo 1 Objeto

Esta Licitación Pública Nacional tiene por objeto la adjudicación de un contrato u Orden de Compra, para contratar el servicio de transporte de residuos de rechazo, al frente de descarga del Complejo Ambiental Norte III, proveniente de las Asociaciones Civiles de Separación y Clasificación, ubicadas en terrenos aledaños al Camino Parque del Buen Ayre, en la Provincia de Buenos Aires.

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Terminología

Además de lo expresado en el **Artículo 1; Apartado 1.2. del Pliego de Cláusulas Generales**, se aclara el significado de los siguientes términos:

- **Legajo**: Conjunto de información clasificada por materia que conforma la **Oferta**.



- **Antecedentes:** La documentación que presenten los **Oferentes** de sus actividades como empresas que evidencien experiencia sobre el tema en servicios similares a los que se licitan.
- **Gerencias Responsables:** Se denomina así a la Gerencia de Operaciones
- **Complejo Ambiental:** Se entiende por tal todas las instalaciones (oficinas, obrador, relleno sanitario, etc.) que se encuentran dentro del predio que es o fue utilizado para la disposición final de los residuos.
- **Asociación Civil de separación y clasificación:** Es una instalación donde se realizan los procesos de separación de residuos sólidos domiciliarios para su posterior reciclado.

Artículo 3 Servicios que se licitan.

El **Oferente** deberá presentar una Oferta por el servicio de transporte de residuos de rechazo, al frente de descarga del Complejo Ambiental Norte III, proveniente de las Asociaciones Civiles para la Separación y Clasificación, ubicadas en:

Grupo 1:

- Asociación Civil SOCTRACON: ubicada dentro del C. A. Norte I – . (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 3000, Km. 3, salida



puente Copam, mano descendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires)

- Asociación Civil Las Piletas: ubicada en Terrenos de Campos, en Calle Debenedetti -. (Calle 3 sin número y Calle B, José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires)
- Asociación Civil Nueva Esperanza del Rey el Tres de Febrero, Cooperativa Bella Flor y Asociación Civil Firmes al Pie de la montaña: ubicadas dentro del Resiparque en el Complejo Ambiental Norte III. (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 5000, Km. 5 salida puente Debenedetti, mano ascendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires).

Grupo 2:

- Asociación Civil Nueva Recicladora El Progreso de la Libertad de General San Martín, Asociación Civil Viaje al Sol del General San Martín, Asociación Civil Nuevo Todos Reciclados de Tres de Febrero, Asociación Civil Nuevo Tren Blanco de General San Martín, Asociación Civil Nuevo 3 de Mayo de General San Martín, y Asociación Civil Firmes al Pie de la montaña: ubicadas dentro del Resiparque en el Complejo Ambiental Norte III. (Camino Parque del Buen Ayre, Progresiva 5000, Km. 5 salida puente Debenedetti, mano ascendente, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires).



Artículo 4 Pautas, información y condiciones fijadas por CEAMSE

El presente Pliego de Bases y Condiciones, consta de pautas generales para los servicios a contratar que constituyen las pautas y parámetros que fija **CEAMSE** como base de los servicios objeto de la presente Licitación.

Artículo 5 Responsabilidad del Oferente de verificar las Condiciones en que se prestarán los servicios a contratar. Suficiencia de la Oferta

Antes de la presentación de su **Oferta** los interesados deberán compenetrarse de las actuales condiciones jurídicas y fácticas en que se prestarán los servicios, de los recaudos técnicos aplicables y exigidos para prevenir y evitar la contaminación ambiental y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de los servicios a contratar.

Consecuentemente ponderará todas las facetas de las diferentes tareas a realizar y los factores incidentales que pudieren afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, cantidad, tiempo y alcance de los servicios, equipos, materiales, herramientas, repuestos, combustible, personal, y demás prestaciones necesarias para el cumplimiento total y cabal de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario.

Los interesados deberán obtener por su propia cuenta o solicitar expresamente a **CEAMSE** toda la información necesaria en lo relativo a riesgos, contingencias y circunstancias que eventualmente pudieran influir o afectar su oferta.



En la **Oferta** deberán considerar las cargas impositivas, sociales y previsionales según la legislación al momento de efectuar su cotización, como así también incluir los seguros de acuerdo a lo exigido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Corresponderá al **Contratista** el pago en su totalidad de:

- gastos necesarios para asegurarse los permisos, aprobaciones, habilitaciones, prestaciones y todo costo relacionado con su Contrato u Orden de Compra.
- impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales vigentes y a crearse.
- peajes que pudieran corresponder

La información que se proporciona en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**, no eximirá al **Oferente** de su responsabilidad, considerándose que el mismo antes de formular su oferta ha verificado toda la información y se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias que puedan afectar su oferta.

Los **Oferentes** garantizan la exactitud y total suficiencia de los costos de cualquier naturaleza y que los montos cotizados incluyen todos los riesgos, contingencias, incidencias, factores y demás circunstancias directa o indirectamente vinculadas a los servicios que se contratan.

Artículo 6 Prestaciones a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista las siguientes prestaciones a cumplir para el servicio de transporte de residuos de rechazo, al frente de descarga del Complejo Ambiental Norte III, proveniente de las Asociaciones Civiles de Separación y Clasificación (Grupo 1 y Grupo 2), que en forma enunciativa y no taxativa se detallan a continuación:

6.1 Equipos a utilizar:

6.1.1 Grupo 1:

Cinco (5) camiones motrices porta Roll Off con chofer y **6 (seis)** cajas cada uno de **30 m³** (treinta metros cúbicos) en perfecto estado de funcionamiento por todo el lapso de tiempo que dure el presente.

Equipo adicional: el Contratista deberá contar con un camión motriz adicional para reemplazo de cualquiera de los cinco (5) camiones operativos, en caso de ser necesario, ante salidas de servicio programadas para el mantenimiento de las unidades, eventuales roturas, pinchaduras de neumáticos, etc., en los casos que las demoras superaren los noventa (90) minutos. Ante cada reemplazo el Contratista deberá informar de forma inmediata a la Inspección de CEAMSE. Esta motriz no será necesario que permanezca en la zona de operaciones en los períodos de inactividad, debiendo presentarse ante una necesidad, dentro de un plazo perentorio de una hora.



Movilidad: El Contratista deberá proveer de un móvil afectado al Supervisor para realizar tareas de control del servicio.

6.1.2 **Grupo 2:**

Seis (6) camiones motrices porta Roll Off con chofer y **6 (seis)** cajas cada uno de **30 m³** (treinta metros cúbicos) en perfecto estado de funcionamiento por todo el lapso de tiempo que dure el presente.

Equipo adicional: el Contratista deberá contar con un camión motriz adicional para reemplazo de cualquiera de los seis (6) camiones operativos, en caso de ser necesario, ante salidas de servicio programadas para el mantenimiento de las unidades, eventuales roturas, pinchaduras de neumáticos, etc., en los casos que las demoras superaren los noventa (90) minutos. Ante cada reemplazo el Contratista deberá informar de forma inmediata a la Inspección de CEAMSE. Esta motriz no será necesario que permanezca en la zona de operaciones en los períodos de inactividad, debiendo presentarse ante una necesidad, dentro de un plazo perentorio de una hora.

Movilidad: El Contratista deberá proveer de un móvil afectado al Supervisor para realizar tareas de control del servicio.

6.2 **Horarios:**

- Lunes a Viernes: dos (2) turnos de ocho (8) horas.
- Sábados: un (1) turno de siete (7) horas.



- Feriados: Los laborables del C.A.Norte III, dos (2) turnos de ocho (8) horas.

Los horarios de trabajo descriptos son enunciativos y se desarrollarán en la franja horaria comprendida entre las 06:00 hs y las 22:00 hs. Estos se podrán ir adecuando a las necesidades operativas de las Asociaciones Civiles, respetándose las horas/día de las motrices, situación que en el supuesto de presentarse, será comunicada fehacientemente al Contratista.

6.3 El Contratista deberá contar para cada Grupo con un Supervisor en el Reciparque durante los horarios operativos de las Asociaciones Civiles, que coordinara los pedidos de movimiento de cajas y el cumplimiento de las prestaciones.

6.4 El Contratista deberá proveer e instalar para cada Grupo una casilla en la zona del Reciparque a designar por la Inspección de CEAMSE, que servirá de base para registrar la entrada y salida de los camiones afectados al servicio, el control de las unidades afectadas y donde su personal pueda tomar su refrigerio.

Asimismo en ésta zona deberán prestar el servicio de gomería, mecánica ligera y/o recargas de combustibles que se realicen en le horario operativo.

6.5 Para la prestación de los servicios requeridos el Contratista deberá hacerse cargo del personal necesario, como así también de los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo y



reparaciones de los equipos (repuestos y mano de obra), pinchaduras de neumáticos, roturas y/o desperfectos de otra índole que dejen a los equipos fuera de servicio. Asimismo deberá contar con las habilitaciones legales correspondientes y la documentación de los equipos afectados al servicio, ésta última incluye el pago de impuestos del mismo, la contratación y pago de seguros a satisfacción de **CEAMSE**, tanto para el personal como de los equipos, el pago actualizado de impuestos que graven a los mismos y la actividad que desarrollan.

- 6.6** Deberá acreditar el oferente, de modo fehacientemente, que es el titular de los equipos que ofrece para el debido cumplimiento del objeto de la presente licitación, como así también de las calidades denunciadas. En este sentido deberá acompañar la documentación suficiente y vigente para acreditar esa calidad o boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 6.7** El Contratista deberá contratar los servicios de NEXTEL o el que CEAMSE oportunamente adopte, a fin de comunicarse con la Inspección de CEAMSE.
- 6.8** Se deja expresamente aclarado que se adjudicará a dos (2) Oferentes, un (1) Grupo a cada uno.



Artículo 7 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.

El Contrato u Orden de Compra resultante del llamado a Licitación podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviere la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del Contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el Contrato u Orden de Compra original.

Artículo 8 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE** el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 8.1** Permitir el ingreso al Contratista al área donde se prestarán los servicios a contratar.
- 8.2** Ejercer la Inspección de los servicios a prestar, de acuerdo a lo solicitado en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y acordado contractualmente.
- 8.3** Abonar las facturaciones al **Contratista** en el tiempo y forma que se establece en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 9 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

La duración del Contrato u Orden de Compra será de **veinticuatro (24)** meses corridos a contar desde la fecha de vigencia del servicio.

9.1 Iniciación de los servicios

La fecha de vigencia estipulada en el contrato o en la Orden de Compra, implicará que el **Contratista** deberá dar inicio a los servicios que se le encomiendan y que a partir de esa fecha comenzarán a regir los plazos.

Artículo 10 Forma de Cotizar

10.1 El **Oferente** deberá cotizar en **PESOS** los servicios detallados en el **Artículo 6** y la forma de pago establecida en el **Artículo 11** ambos de las presentes **Cláusulas Particulares**. Deberán cotizar un monto mensual y un monto por la totalidad de los servicios solicitados y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones** y por cada uno de los **Grupos (Grupo1 y Grupo 2)**

10.2 Los valores cotizados en el presente **Artículo** comprenderán la retribución por todos los servicios (incluye equipos móviles, herramientas, materiales y mano de obra) que se contratarán y que están especificados en el **Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

10.3 El **Oferente** deberá presentar una explicación sobre la composición porcentual de los montos ofertados, en cuanto a la importancia relativa de



cada una de las prestaciones a cargo del **Contratista**, según los formularios de composición de los montos ofertados. Además deberá adjuntar el análisis de precios de cada ítem, según planillas de análisis correspondiente para cada una de ellos.

- 10.4** En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

Artículo 11 Retribución al Contratista

Como retribución por los servicios a prestar, **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 13** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

El Contratista percibirá mensualmente los montos que hubiere ofertado para los distintos **Ítems** del **Artículo 6**, de las presentes **Cláusula Particulares**.

Artículo 12 Presentación y pago de Facturas

- 12.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por los servicios a contratar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.



- 12.2** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberán emitirse como máximo el último día de cada mes.
- 12.3** La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- De corresponder, las facturas serán abonadas a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.
- 12.4** Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.
- 12.5** El Contratista deberá presentar con cada factura la documentación solicitada en el **Artículo 26 Apartado 26.3.3, Artículo 25, Apartado 25.1** de las presentes **Cláusulas Particulares**. En caso de no ser presentada, CEAMSE retendrá el pago de la/s factura/s correspondiente/s a ese período hasta tanto la misma no sea completada.

Artículo 13 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s



con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Revisión Frecuencia:

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de precios presentados en la Oferta, con frecuencia semestral vencida o si las variaciones de precios superan el 10%, lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia semestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho semestre.

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al vencimiento del período tratado.



Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes.

Aplicación:

El/los nuevo/s valor/es se aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes podrán someterse a un juicio arbitral a fin de resolver sus diferencias.

En caso de acordar acudir al juicio arbitral, este habrá de desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, y cada una de las partes designará un árbitro, los que a su vez designaran un tercero. En caso de disidencia, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.



El compromiso arbitral deberá ser otorgado dentro de los treinta (30) días de ser requerido por una de las partes, y será de cumplimiento obligatorio para las partes.

Artículo 14 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 12** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse el servicio.

Artículo 15 Sellados

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8** de las **Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Ordenes de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute el servicio.



Artículo 16 Inspección de CEAMSE

16.1 CEAMSE ejercerá la inspección de los servicios, equipos móviles, herramientas, materiales y mano de obra directa o indirecta que hayan sido contratados. Podrá realizar cuantas inspecciones considere necesario, quedando facultada a llevarla a cabo directamente, por medio de su personal, o mediante terceros contratados a tal efecto.

La inspección de los servicios a realizar estará a cargo de CEAMSE, quien designará al personal que realice dichas inspecciones, según el área que corresponda, dependiendo de la especialidad o designará a un tercero contratado a tal efecto. La inspección incluirá el control del cumplimiento del Programa de Seguridad e Higiene.

El Contratista deberá colaborar en toda tarea indicada por CEAMSE que contribuya a los objetivos de preservar la calidad del ambiente. En el supuesto de comprobarse que el Contratista no cumple con las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del Contrato u Orden de Compra, CEAMSE podrá, previa intimación fehaciente, realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de dichas obligaciones a su cargo por sí o por terceros y a cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de las penalidades establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, CEAMSE podrá ejecutar la garantía de ejecución del contrato u Orden de Compra o bien descontar de las facturas pendientes de pago, los gastos en que hubiere incurrido al tomar



a su cargo los servicios a prestar, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

16.2 A los efectos de documentar las comunicaciones entre las partes se utilizará un Libro de Ordenes de Servicio, que serán firmadas por la Inspección, y otro de Notas de Pedido, donde el **Contratista** asentará las comunicaciones formales con la Inspección.

Tanto el libro de Ordenes de Servicio como el de Notas de Pedido contarán con hojas por triplicado y serán provistos, foliados y rubricados por **CEAMSE**.

Por asuntos inherentes al **Contrato u Orden de Compra** el **Contratista** podrá comunicarse con **CEAMSE** únicamente usando el libro de Notas de Pedido. Lo hará siempre por intermedio de la Inspección, que visará las peticiones. En mérito a la celeridad de la comunicación el **Contratista** deberá contar con una dirección de correo electrónico a la que se podrán efectuar adelantos.

El **Contratista** estará obligado a suscribir el libro de Ordenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección.

16.3 Las ordenes e instrucciones que la Inspección extienda en el libro de Ordenes de Servicio serán emitidas dentro de las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra.



El **Contratista** deberá dar estricto y puntual cumplimiento a las directivas que emita la Inspección de CEAMSE.

Cuando el **Contratista** considere que en cualquier Orden de Servicio se excedan los términos del contrato u Orden de Compra podrá, al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el libro de Notas de Pedido el reclamo pertinente dentro de los **diez (10)** días fundando las razones que le asisten para efectuarlo. Transcurrido ese plazo el **Contratista** no tendrá derecho a reclamación alguna.

La observación del **Contratista** opuesta a cualquier Orden de Servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuere mantenida por la Inspección mediante nueva orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyera conveniente.

Artículo 17 Prohibición de Ceder o Transferir el Contrato u Orden de Compra

Por el presente se deja sin efecto lo dispuesto en el **Artículo 2.6 de las Cláusulas Generales**, quedando redactado de la siguiente forma:

El **Contratista** no podrá ceder o transferir el **Contrato u Orden de Compra** en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona física o jurídica alguna.



Artículo 18 Documentos del llamado a Licitación.

Los documentos de la presente Licitación son los siguientes:

- 18.1 Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 18.2 Cláusulas Particulares
- 18.3 Formularios
- 18.4 Anexos

Artículo 19 Forma de presentación.

- 19.1 Las ofertas serán presentadas en **un (1)** sobre según se describe en el **Artículo 20** de las presentes **Cláusulas Particulares**, el que contendrá **tres (3)** ejemplares de la oferta identificados en original, duplicado y triplicado, debidamente ordenados, foliados, firmados y aclarados por el Oferente o su representante legal.

En virtud de que en la presente Licitación se deberán presentar las Ofertas en **un (1) solo sobre**, la misma es de Etapa Unica y en consecuencia la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realizan en un mismo acto, es decir en la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Por ello, no habilita la vista de las mismas, ya que no existe una precalificación previa sino una adjudicación.



Toda documentación del original que integre el **sobre** y que se presente en copia, deberá estar certificada por Escribano Público matriculado en la República Argentina y debidamente legalizada, con excepción de folletería o ilustraciones, que no formen parte de la oferta propiamente dicha.

19.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Licitación Pública N°.....

Fecha de presentación de Ofertas:

Hora límite de presentación de Ofertas:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado.

Gerencia Responsable: Gerencia de Operaciones

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre. La numeración de original, duplicado y triplicado deberá ser coincidente.



- 19.3** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas de C.E.A.M.S.E.**
- 19.4** Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y presentarse en forma impresa.
- Las **Ofertas** deben ser presentadas en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones.**
- 19.5** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.
- 19.6** No podrán presentarse en esta Licitación Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación.

Artículo 20 Recaudos a cumplimentar. Contenido de los Sobres.

El Sobre constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

20.1 El Legajo I Contendrá los siguientes elementos



- 20.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UTE, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresas se trata.
- 20.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos** y **Circulares** entregados en CD, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.
- 20.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 20.1.4** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.



- 20.1.5** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 20.1.6** Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.
- 20.1.7** En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UTE o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UTE o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UTE o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial Ley 21994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.



Cada una de las sociedades integrantes de la UTE, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en la presente licitación.

20.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite licitatorio

20.2 **El Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

20.2.1 Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente antecedentes y experiencia en servicios de la naturaleza y características similares a las del objeto de la presente Licitación, los que se detallarán en el **Formulario de Antecedentes**, adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Deberán presentar referencias precisas que puedan ser verificadas por CEAMSE respecto de los antecedentes solicitados en el párrafo anterior y de acuerdo a las características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, aclarando su participación y rol. Debiendo presentar una breve descripción de las mismas donde demuestren fehacientemente su idoneidad y capacidad en la materia.

Se suprime el límite de tiempo previsto en el **Artículo 2.2.12** de las **Cláusulas Generales**.

20.2.2 Constancia expedida por el comitente, certificando que las tareas se han realizado con éxito y a su satisfacción.



En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

- 20.2.3** Organigrama de la estructura funcional que tendrá a su cargo los servicios en caso de resultar **Adjudicatario**, el cual deberá ser nominal y describir cada una de las funciones y sus alcances. Deberán indicar la dedicación horaria estimada del personal que intervendrá en las distintas tareas objeto de la presente Licitación.
- 20.2.4** Distribución y cuantificación del personal y operarios, que serán afectados al servicio, objeto de la presente Licitación. Conformidad y compromiso de participación del personal superior y con funciones técnicas. En los **Formularios Curriculares** se realizará una breve descripción de su formación y experiencia laboral vinculada con los servicios de características similares a los que se contrata.
- 20.2.5** Deberá presentar la designación de un encargado, responsable por los servicios a prestar, para el supuesto de resultar **Adjudicatario**, con compromiso del mismo para cumplir tales funciones con la dedicación solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 20.2.6** Listado detallado de los equipos, móviles y Roll Off a utilizar con descripción de tipo, marca, modelo, año, y características técnicas de los mismos, debiendo acompañar la documentación respaldatoria de dicho detalle, que acredite fehacientemente la titularidad del Oferente, o boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos y las calidades denunciadas y según formulario anexo al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.



Para el supuesto que el oferente acompañe boleto o factura pro forma de los equipos ofrecidos, comprometiéndose a la compra de los mismos, al momento de la adjudicación deberá acompañar la documentación que acredite haber adquirido efectivamente el/los equipos ofrecido/s conforme documentación pro forma., bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación

20.2.7 Para los servicios el Oferente deberá acreditar:

- a) Licencia de conductor habilitante con la documentación correspondiente para los choferes afectados al servicio
- b) Que los camiones y móvil afectados a los servicios a contratar cuente con la correspondiente Verificación Técnica Vehicular y demás habilitaciones técnicas correspondientes.
- c) Inscripción en el Registro de Transporte de Carga, Ley 24.449, u Organismos de Contralor, según corresponda.
- d) Habilitaciones Municipales o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, provinciales o nacionales, según corresponda, de oficinas, talleres y depósitos, en copias certificadas por Escribano Público.

20.2.8 Constancia de haber visitado el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de la presente Licitación, a fin de interiorizarse de las condiciones en que se desarrollarán los mismos, características y alcances, de manera de garantizar la suficiencia de la **Oferta**.



Para realizar la visita deberán haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones.

Se establece como fecha de visita la indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones.

20.2.9 Descripción de los servicios a prestar, de manera que permita evaluar con precisión su oferta de acuerdo al **Artículo 3 y Artículo 6** de las presentes **Cláusulas Particulares y Memoria Técnica.**

20.2.10 Será considerado como antecedente importante, pero no excluyente para la evaluación de las Ofertas el contar con la acreditación de haber obtenido la Certificación de las Normas ISO 9001/2008 para la Planificación y Provisión de servicios o cualquier otro tipo de certificado de calidad.

20.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Sólo podrán presentarse a la presente Licitación Sociedades, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

20.3.1 El Oferente deberá presentar los **tres (3)** últimos balances, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

Si desde la fecha de constitución no hayan transcurrido tres ejercicios, deberán presentar un ejemplar de aquellos balances que debieron haberse cerrado y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550



(t.o.1.984) y el estatuto conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.

Cuando transcurran **seis (6)** meses o más entre la fecha de cierre del último ejercicio económico y la fecha de apertura de la Oferta, se deberá presentar adicionalmente un Balance irregular con cierre al ultimo día del segundo mes inmediato anterior a la apertura, certificados por Contador Público Nacional, con la debida intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

- 20.3.2** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.
- 20.3.3** Complementariamente a lo especificado en los Apartados anteriores del presente **Artículo**, el Oferente deberá presentar un estado financiero a la ultima fecha de la presentación efectuada en el mencionado apartado, el cual deberá reflejar detalladamente la situación del activo y pasivo circulante con el nombre de los deudores y acreedores, importe de los créditos a cobrar y a pagar, fecha de vencimiento, tipo de garantías, naturaleza de los créditos y débitos, debiendo indicarse cuales de ellos se encuentran en situación de mora o de ejecución judicial, o en situación litigiosa, Certificada por Contador Publico.
- 20.3.4** En todos los casos los **Oferentes** deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.



20.3.5 Deberá acompañar comprobantes de cumplimiento de leyes laborales y previsionales de los últimos **seis (6)** meses.

Los mismos se refieren a los comprobantes de pago de cargas sociales y previsionales, seguros de trabajo y de riesgos de trabajo de las firmas **Oferentes** a la fecha de apertura de la Licitación. Abarca también, copia certificada del Libro Especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) y planillas de horarios y descansos y una certificación contable que acredite que los recibos de sueldo son llevados en forma legal y que el **Oferente** no adeuda suma alguna en concepto de remuneraciones; puede reemplazarse la presentación de la copia certificada del libro especial (Artículo 52, Ley de Contrato de Trabajo) por una certificación contable que acredite que es llevado en forma legal y donde consten los datos de inscripción y estado actual.

Asimismo se deberá acompañar constancia vigente de libre deuda sindical y/o de obras sociales; como también deberá acompañarse el certificado de no conflicto laboral, expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo Público y Servicios de la Nación

20.3.6 Certificaciones y otras constancias bancarias, financieras y de firmas comerciales de innegable prestigio y cualquier otro elemento de juicio que demuestre la solidez pasada y presente del **Oferente** en cuanto a su desenvolvimiento económico – financiero, tales certificados serán librados bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad que los emita.



CEAMSE evaluará única y exclusivamente la documentación de referencia presentada y podrá requerir, tanto a los **Oferentes** como a las firmas que emitan las certificaciones o notas, todas las aclaraciones e informaciones complementarias que estime necesarias. Se contemplará especialmente la capacidad financiera del **Oferente** para prestar los servicios y provisiones en los plazos previstos. Por lo que los Oferentes deberán presentar una declaración jurada donde autorizan a CEAMSE a solicitar informaciones vinculadas con la Oferta presentada.

20.3.7 En caso que el Oferente fuera un Consorcio o una UTE, cada integrante deberá presentar la documentación requerida en los **Apartados** del presente **Artículo**.

20.3.8 La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.

20.4 El **Legajo IV** contendrá los siguientes elementos:

La **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares** y al siguiente detalle por cada Oferta:

- Formularios de Composición de los montos ofertados.
- Formularios de análisis de precios.
- Formulario de cotización.

Artículo 21 Garantía de Oferta

- 21.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por una suma en pesos equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total ofertado sin IVA**. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caucción**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 21.7** del presente **Artículo**.
- 21.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo**.
- 21.3** Las **Ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas**.
- 21.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra por el mismo.
- 21.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.



- 21.6** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 21.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caucción deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 22 Garantía de Ejecución del Contrato u Orden de Compra.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 22.1** La Garantía de Ejecución de la presente Licitación deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del Contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 22.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el mismo involucra.
- 22.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra.-



- 22.4 La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

Artículo 23 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestarán los servicios o fuera de ellos, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizarán exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este Contrato u Orden de Compra y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a su personal.



La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso judicial o extrajudicial que se inicie.

Artículo 24 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a los servicios, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.



Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a los servicios contratados, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo, Ley de Riesgos del Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

- 24.1** El **Contratista**, antes de la firma del contrato o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar a **CEAMSE** lo siguiente:
- 24.1.1** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo
 - 24.1.2** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART
 - 24.1.3** Constancia de vigencia del contrato con la ART
 - 24.1.4** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los servicios que se contratan. En el caso de los elementos de seguridad deberán acreditar recepción de casco, lentes de seguridad, chaleco reflectivo y calzado de seguridad por parte del personal.
 - 24.1.5** Constancia de instrucción básica dada al personal de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a desarrollar



- 24.1.6 Acompañar listado de Centros Médicos, correspondientes a la ART cercanos al/los lugar/es donde se prestarán los servicios.
- 24.1.7 Constancia de verificación técnica de los camiones (CNRT).
- 24.1.8 Copia de los registros de conducir de los choferes.
- 24.2 **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
 - 24.2.1 El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
 - 24.2.1.1 Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
- 24.3 El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como **Anexo** al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Artículo 25 Otras obligaciones del Contratista

- 25.1 El **Contratista** deberán acreditar mensualmente y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante la **Gerencia Responsable** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.



Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

25.2 Será obligación del **Contratista** mantener los camiones y el móvil, afectados a la prestación del servicio y que hayan sido ofertados en perfecto estado de funcionamiento, con especial atención a sus sistemas de carburación y emisiones de gases de escape. Dicho mantenimiento deberá realizarse en lugares apropiados, fuera del ámbito de prestación del servicio, durante toda la duración del Contrato u Orden de Compra.

25.3 El personal deberá estar debidamente especializado en el manejo de los equipos (camiones) y elementos empleados y estar capacitado para ajustarse al cumplimiento de los métodos de trabajo a emplear en la prestación del servicio.

Artículo 26 Seguros

26.1 Los seguros deben ser contratados en compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE** y categoría AAA.



- 26.2** El **Contratista** se obliga a presentar el comprobante de cancelación de la/s prima/s antes de la fecha de vencimiento para su pago, con la única excepción de que la/s póliza/s contenga/n una cláusula por la que el asegurador mantenga su responsabilidad aún cuando no se hubiera efectivizado el pago.
- 26.3** El **Contratista** contratará por su cuenta y a su cargo los seguros que se describen seguidamente y cuyas pólizas deberán estar endosadas a favor de **CEAMSE** que, a excepción de la indicada en el **Apartado 26.3.2** del presente **Artículo**, deben figurar en todas ellas como coasegurada.
- 26.3.1** El **Contratista** deberá contratar a su costa un seguro de Responsabilidad Civil por la suma de **\$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil pesos)**, con reposición automática hasta tres veces la suma asegurada, que cubra todos y cada uno de los posibles reclamos, que surjan como consecuencia de los servicios a prestar por sí, a consecuencia de daños a personas o bienes de terceros dentro o fuera de predios de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista**. La póliza tendrá una cláusula que exprese que se dará comunicación escrita requiriendo autorización de **CEAMSE** con no menos de **treinta (30)** días de anticipación a cualquier cambio, terminación, cancelación o reducción de la cobertura de la póliza. En el rubro de Responsabilidad Civil la contratación del seguro comprenderá: RC Servicios, RC Comprensiva, RC Carga y Descarga de desechos contaminantes, se deberán cubrir todas las actividades que se realizan,



RC Cruzada a favor de CEAMSE, RC Caídas de objetos, RC negligencias, etc., RC Contaminación, Contratistas y Subcontratistas que realicen trabajos en la obras y cualquier otro adicional inherente a la actividad específica del Contratista. CEAMSE deberá figurar como COASEGURADO, tanto en la RC como en la póliza de Seguro Técnico de las maquinarias

En el rubro Automotores deben presentar el seguro de los camiones que realizan el transporte, con una RC por **\$13.000.000 (pesos trece millones) para camiones y \$4.000.000 (pesos cuatro millones) para autos y pickup**, que es el límite máximo.

26.3.2 El **Contratista** deberá contratar a su costa un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos y cada uno de los reclamos emergentes de las actividades contractuales y extracontractuales que desarrollen, provocados por bienes, cosas o personas y que ocasionen perjuicios a personas, cosas o bienes de **CEAMSE**. El seguro no podrá excluir ninguna de las actividades inherentes a los servicios a prestar por el **Contratista Adjudicatario** y **CEAMSE** será considerada como un tercero en las Condiciones Particulares de la Póliza.

26.3.3 En cuanto se relaciona con el seguro por riesgos del trabajo deberá adecuarse a la normativa y reglamentación vigente (Ley de Riesgos del Trabajo - ART) al momento de ofertar presentando copia del contrato con nómina del personal afectado y cláusula de no repetición a favor de



CEAMSE. A tal fin **CEAMSE** podrá efectuar las verificaciones correspondientes.

Se deberán contratar los seguros por accidentes personales por la suma de **\$330.000 - (pesos trescientos treinta mil) por cada persona** que trabaje como autónomo y **CEAMSE** debe figurar como primer beneficiario en póliza

26.3.4 Los premios pagados por la/s póliza/s contratada/s tendrán que ser justificados a **CEAMSE** por los medios de pago electrónicos que impone la ley de seguros vigente, acreditando ello con anterioridad a la firma del contrato por parte del **Adjudicatario** o emisión de la Orden de Compra. También deberán presentarse las habilitaciones de conducir del personal destinado al cumplimiento de los presentes servicios a prestar, dentro de las categorías correspondientes.

26.3.5 Todas los equipos utilizados deberán tener coberturas específicas que amparen: seguros de Responsabilidad Civil y técnicos por los daños ocasionados mientras realizan las operaciones, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**.

26.3.6 Los seguros de Responsabilidad Civil deberán ser contratados con la Compañía Aseguradora que **CEAMSE** opere en el momento de la contratación, en este caso, Provincia Seguros S.A.

Artículo 27 Garantías

Las Garantías, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 21** y **Artículo 22** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 26** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 28 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

- 28.1** El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.
- 28.2** El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1º Observación: uno (1%) por ciento

2º Observación: dos (2%) por ciento

3º Observación: tres (3%) por ciento



4° Observación: cuatro (4%) por ciento

5° Observación: Rescisión del Contrato o de la Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de **CEAMSE**. Los importes resultantes de la escala de penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieren pendientes de pago

28.3 En caso de incumplimiento en los servicios encomendados por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá ejecutar por cuenta del mismo, la realización de los mismos, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato** u Orden de Compra a tal fin.

28.4 Casos de Incumplimiento:

28.4.1 No contar en área donde se prestarán los servicios, en funcionamiento o en condiciones de hacerlo con las cantidades de camiones, Roll Off y cajas, adecuados y comprometidos contractualmente para la prestación de los servicios o no reemplazarlas en plazo, según los requisitos exigidos.

28.4.2 No disponer del personal idóneo, encargados u operarios ofrecidos en su Oferta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.

28.4.3 Por no cumplir con los horarios establecidos del personal contratado, tanto de encargados como de operarios.



- 28.4.4** No prestar los servicios contratados en el tiempo y forma fijados en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** y de acuerdo con las Ordenes de Servicio emitidas por **CEAMSE**.
- 28.4.5** No presentar en tiempo y forma los remitos del período respectivo para los controles correspondientes.
- 28.4.6** No cumplir las órdenes emitidas por **CEAMSE**, en el plazo fijado para ello.
- 28.4.7** Por no prestar los servicios detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, en la forma y calidad establecida.
- 28.4.8** No cumplir con las obligaciones indicadas en el **Artículo 24** y **Artículo 25** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 28.4.9** Por impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE**, que al solo juicio de ésta, supongan un riesgo en el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Contratista**.
- 28.4.10** No dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter general nacionales, provinciales o municipales y ese incumplimiento pudiere afectar el normal desenvolvimiento de los servicios a prestar motivo del Contrato u Orden de Compra.
- 28.4.11** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

Artículo 29 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución del contrato u Orden de Compra o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 30 Persistencia o Reincidencia

30.1 Pasados **tres (3)** días de apercibido el **Contratista** y de persistir éste en la comisión del hecho que diera origen a la aplicación de alguna de las



penalidades descriptas en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** podrá, a su solo juicio, incrementar la multa aplicada en hasta un **cincuenta (50%) por ciento** del valor previamente determinado o iniciar las acciones tendientes a lograr la rescisión del Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**. Si luego de haber optado **CEAMSE** incrementar la multa y el **Contratista** reincidiese en la comisión del hecho punible, **CEAMSE** podrá duplicar el monto de las penalidades a aplicar o rescindir el contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 31 Interrupción del servicio

El **Contratista** no podrá interrumpir los servicios contratados como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 32 Retención de pago

32.1 **CEAMSE** podrá afectar la **facturación** para hacer frente a reembolsos de las sumas que tuviere que abonar como consecuencia del



incumplimiento de aportes sociales y las indemnizaciones laborales frente al personal del **Contratista**

32.2 De las facturas podrán deducirse toda otra suma que por cualquier concepto debiera reintegrar la empresa **Contratista** a **CEAMSE**.

32.3 Independientemente de las sanciones previstas en el **Artículo 28** de las presentes **Cláusulas Particulares**, **CEAMSE** también podrá retener o diferir la aprobación de las facturas, y su consecuente pago en forma total o parcial en todos aquellos casos en que se constate el atraso en la prestación de los servicios y la existencia de situaciones que constituyan atrasos, deficiencias o anomalías en la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento contractual de acuerdo con las exigencias del presente **Pliego de Bases y Condiciones**. Tal retención se hará efectiva mientras no se solucione esa situación.

Asimismo y en el caso que **CEAMSE** lo considere, previa intimación, podrá ejecutar por cuenta del Contratista, la prestación cualquiera de los servicios contratados, pudiendo afectarse la **garantía de ejecución del Contrato u Orden de Compra** a tal fin.

32.4 De producirse esta retención, ello implica el ejercicio de un legítimo derecho de **CEAMSE** y por ende no dará derecho al **Contratista** a solicitar compensación alguna por intereses u otro concepto.

Artículo 33 Derecho de Retención

El **Contratista** renuncia formalmente a partir de la firma del contrato con **CEAMSE** o recepción de la Orden de Compra correspondiente, a ejercitar el derecho de retención previsto en los Artículos 1910, 2585, y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26994, sobre las tierras que ocupe con motivo del cumplimiento del objeto del contrato u Orden de Compra, aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o sugieran cuestiones de hecho o controversias de derecho entre las partes contratantes.

Artículo 34 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto de la presente Licitación y el pago de la misma sé efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente y en caso de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 12**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 35 Rescisión

Ampliando lo especificado en el **Artículo 9** de las **Cláusulas Generales**:

Causales de rescisión del **Contrato** por culpa del **Contratista**:

- 35.1** Interrupción de los servicios durante **veinticuatro (24)** horas corridas o **setenta y dos (72)** horas alternadas, dentro del período de **tres (3) meses** contados a partir de la fecha del primer incumplimiento.
- 35.2** Impedir u obstaculizar las tareas de la Inspección o del personal asignado por **CEAMSE** por un plazo superior a las **doce (12)** horas, sin perjuicio de la obligación de responder por los daños originados a causa del impedimento.
- 35.3** Reiteradas faltas de cumplimiento a órdenes emanadas de **CEAMSE**.
- 35.4** Alteración sustancial de la situación patrimonial, económica y financiera del **Contratista** respecto del momento de su preselección, exteriorizada en la paralización de los servicios, en la existencia de medidas cautelares de cualquier naturaleza que afecten la normal prestación del servicio. De configurarse esta causal de rescisión y en caso de tratarse de una **UTE**, **CEAMSE** podrá decidir la continuación del contrato con la restante o restantes empresas integrantes de dicha **UTE** que no se encuentren en la situación prevista en este **Apartado**, siempre y cuando las mismas cumplan los antecedentes de capacidad y experiencia que requiere el presente **Pliego de Bases y Condiciones** a solo juicio de **CEAMSE**.

Artículo 36 Modificaciones a las Cláusulas Generales

Por el presente Artículo se realizan las siguientes modificaciones a las Cláusulas Generales:

36.1 Artículo 1: Generalidades Apartado 1.3: Aplicación de las Normas de derecho privado

Donde dice:

“...las normas del Código Civil, del Código de Comercio y las demás...”

Debe decir:

“...las normas del Código Civil y Comercial Ley 26.994 y las demás...”

36.2 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.4: Plazos

Donde dice:

- “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil.”

Debe decir:

- “Cuando se fijen en meses o años, serán de aplicación las normas del Código Civil y Comercial, Ley 26.994.”

36.3 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.8: Circulares aclaratorias

Donde dice:



“...con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

Debe decir:

“...con una anticipación no menor de dos (2) días hábiles a la fecha de la apertura de las ofertas...”

36.4 Artículo 1: Generalidades, Apartado 1.9: Consultas de los interesados

Donde dice:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta diez (10) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

Debe decir:

“Los interesados podrán realizar consultas por escrito a la gerencia responsable hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, las que serán evacuadas por escrito mediante circular y puestas en conocimiento de todos los oferentes en el plazo de dos (2) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.”

36.5 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.2.14



Donde dice:

“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) y el estatuto...”

Debe decir:

“...y tratado conforme la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) conforme modificaciones del Código Civil y Comercial, Ley 26.994...”

36.6 Artículo 2: Oferta y Propuestas, Apartado 2.4.

Donde dice:

“... conforme a lo previsto en el artículo 378 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984) ...”

Debe decir:

“... conforme a lo previsto en el artículo 1464 y ss. de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (t.o.1984), y modificaciones conforme Código Civil y Comercial, Ley 26.994.- ...”

36.7 Artículo 3: De las Ofertas, Apartado 3.1: Alcance y condicionamiento:

Donde dice:



“...determinado en los términos de los artículos 1149 y 1150, siguientes y concordantes del Código Civil...”

Debe decir:

“...determinado en los términos de los artículos 972 y 974, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994.

La Oferta deberá mantenerse hasta que se celebre el contrato con el Adjudicatario...”

36.8 Artículo 3: Adjudicación. Apartado 6.1

Donde dice:

“... en el país o debidamente inscriptas en él (art. 118 y cc. de la ley de sociedades), siempre que ...”

Debe decir:

“... en el país o debidamente inscriptas en él, conforme de la ley de sociedades, Código Civil y Comercial, Ley 26.994, siempre que ...”

36.9 Artículo 9: Rescisión del Contrato. Apartado 9.1

Donde dice:

“... Rescisión del contrato por mutuo acuerdo:



El contrato podrá rescindirse en cualquier momento por común acuerdo de las partes, y en las condiciones que éstas convengan. ...”

Debe decir:

“... Rescisión del contrato: bilateral o por declaración de una de las partes:

El contrato puede ser extinguido por rescisión bilateral, el que producirá efecto para el futuro y no puede afectar derechos de terceros, conforme Art. 1076 Código Civil y Comercial, Ley 26.994, como así también podrá ser extinguido total o parcialmente por la declaración de alguna de las partes, mediante rescisión unilateral, revocación o resolución, conforme Art. 1077, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994. ...”

36.10 Artículo 11: Domicilio

Donde dice:

“... en sus oficinas administrativas en la Capital Federal, sitas ...”

Debe decir:

“... en sus oficinas administrativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas ...”

Donde dice:

“... dentro del radio de la Capital Federal, previa ...”



Debe decir:

“... dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa ...”

Artículo 37 Adjudicación

- 37.1** Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, la Licitación será adjudicada a aquellas Ofertas que, de acuerdo al exclusivo juicio del Directorio de **CEAMSE**, resultare más conveniente, técnica y económicamente.
- 37.2** **Esta Licitación será adjudicada a dos Oferentes, uno para el Grupo 1 y otra para el Grupo 2, no pudiendo ser la misma empresa adjudicataria, para ambos Grupos.**
- 37.3** La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.
- 37.4** **CEAMSE** podrá adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto la Licitación, en cualquier momento anterior a la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.



Artículo 38 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del Contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.

A todos los efectos de ésta Licitación y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativas de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.